



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 021-2026-A-MDS

Sama, 04 de febrero de 2026.

VISTO:

La solicitud S/N, con Registro N° 911, de fecha 04 de febrero de 2026; el Informe N° 077-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 0170-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 04 de febrero de 2026, el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 04 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la alcaldía representa el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, quien tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la precitada Ley, los cuales establecen que mediante estas resoluciones se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de la institución;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM (modificado por el D.S. N° 127-2024-PCM), establecen los requisitos mínimos, impedimentos y equivalencias de experiencia para el acceso a cargos de confianza en los Gobiernos Locales, con el fin de garantizar la meritocracia y la eficiencia en la prestación de los servicios públicos;

Que, el régimen laboral del personal de confianza se rige por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; precisándose que, según el literal a) del artículo 2° de la Ley N° 31131, los contratos CAS de confianza se encuentran exceptuados del carácter indefinido, manteniendo su naturaleza de libre designación y remoción;

Que, en cumplimiento de los instrumentos de gestión interna, tales como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Resolución de Alcaldía N° 125-2022-A-MDS/T (Requisitos mínimos del personal contratado), de la Municipalidad Distrital de Sama, corresponde formalizar la designación del funcionario propuesto, habiéndose verificado el cumplimiento de los perfiles de idoneidad exigidos por la normativa nacional vigente.

Que, mediante documento S/N, con Registro N° 911, de fecha 04 de febrero de 2026, Lic. Edwin Calizaya Apaza, identificado con DNI N° 45507908, solicita la oportunidad laboral para asumir el puesto de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señalando contar con la formación profesional, siendo Licencia en Administración y Marketing, así como experiencia comprobada en gestión presupuestal, formulación y evaluación de planes estratégicos y optimización de recursos, liderando equipos multidisciplinarios, implementando herramientas de control de gestión y contribuido a la mejora de procesos para el cumplimiento de objetivos institucionales,

Que, mediante el Informe N° 077-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 04 de febrero de 2026, la CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, Jefa de la Unidad de Personal, realizó la evaluación de la hoja de vida del Lic. Edwin Calizaya Apaza, y, del análisis efectuado en atención a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 125-2022-GM/MDS, se verificó que la citada profesional cuenta con título profesional en Administración y Marketing, se encuentra colegiado y habilitado, acredita la experiencia profesional exigida y no registra sanciones vigentes en los registros administrativos correspondientes, determinándose que reúne los requisitos y condiciones necesarios para el desempeño del cargo propuesto;



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 021-2026-A-MDS

Que, mediante Informe N° 170-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por la C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, Gerente de Administración, se remite la evaluación de la hoja de vida del Lic. Edwin Calizaya Apaza, verificándose que cumple con el perfil profesional, experiencia y formación académica requeridos para el cargo de Gerente Planeamiento y Presupuesto, bajo el régimen del D. Leg. N° 1057-CAS, no registrando impedimentos legales ni administrativos para el acceso a la función pública y se encuentra habilitado para el ejercicio de su profesión;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 23 de enero de 2026, se dispuso la proyección del acto resolutivo correspondiente a la designación del Lic. Edwin Calizaya Apaza para el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a fin de formalizar su designación conforme a la normativa vigente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Gerencia de Administración, y la Unidad de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sama al Lic. Edwin Calizaya Apaza, identificado con DNI N°45507908, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, debiendo asumir el cargo a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al designado y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

Distribución
Alcaldía
G.M
G.A.J
GA
U.P
GPP
Interesado (01)
Informática.